

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Dirección General de Hacienda***Citación para notificación de mandamiento de embargo de salarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las empresas que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a esta Administración, habiéndose intentado por dos veces, para que comparezcan en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC en este Servicio de Recaudación de la Dirección General de Hacienda del Gobierno de Cantabria (órgano responsable de la tramitación de los expedientes) en la calle Juan de Herrera, número 20, 1º A, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Mandamiento de embargo de salarios.

Empresa: «Restauración de Laredo, S.L.»  
Último domicilio conocido: Calle Zamanillo-Laredo.

Trabajador: Allende Valledor Pérez, Emilio Eduardo.  
Oficio rogatorio IAE 1998-1999-2000-2001-2002 ICV 1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007 IDEM 2007.

Importe: 2.498,17 euros.

Empresa: Club Deportivo Elemental Fútbol Club Rinconeda Polanco.

Último domicilio conocido: La Rinconeda, Polanco, M-2. Polanco.

Trabajador: Don Rufino Sarabia Lavín.  
Oficio rogatorio IAE -E 2007 ICV 2007.

Importe: 3.266,77 euros.

Santander, 20 de mayo de 2008.—La jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, María Dolores Callejo Elizagaray.  
08/7193

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Dirección General de Hacienda***Citación para notificación de providencias de apremio a deudores.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a esta Administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se les cita, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Los Corrales de Buelna, calle El Camino, 2, bajo, en horas de nueve a catorce de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

El motivo de las mismas es la falta de pago en período voluntario.

Acto a notificar: Providencias de apremio a deudores.

NOMBRE: C OLN A S.L.	N.I.F.: B39539275
CONCEPTO: TRANSMISIONES	Nº P.A. 420.982
NOMBRE: GOMEZ PELAEZ ALBERTO	N.I.F.: X1368335-L
CONCEPTO: SANCION ALIMENTARIA	Nº P.A. 421.064
NOMBRE: MANTECON SANCHEZ ANA E,	N.I.F.: 13.980.619 T
CONCEPTO: SANCION TURISMO	Nº P.A. 421.045
NOMBRE: MANTECON SANCHEZ ANA E.	N.I.F.: 13.980.619 T
CONCEPTO: CANON SANEAMIENTO	Nº P.A. 421.094
NOMBRE: PELAYO DIEGO PEDRO JOSE	N.I.F.: 13.916.550 D
CONCEPTO: SANCION GANADERIA	Nº P.A. 421.143
NOMBRE: PINTURAS APIMAR S.L.	N.I.F.: B39346119
CONCEPTO: INTERESES	Nº P.A. 421.024
NOMBRE: PROMOCIONES PEREIRA Y CEBALLOS S.L.	N.I.F.: B39547906
CONCEPTO: SANCION CONSUMO	Nº P.A. 421.073

Los Corrales de Buelna, 20 de mayo de 2008.—El responsable de Oficina, Javier Linares Morante.

08/7214

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Dirección General de Hacienda***Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Subdirección General de Recaudación, se ha dictado la siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación,

«PROVIDENCIA.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por debitos a citado Ayuntamiento a la mercantil «PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA, SL» NIF B48862288 y conforme a lo establecido en el artículo 101 del Real Decreto 939/05, de 29 de julio (BOE del 2 de septiembre de 2005), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, acuerdo: La enajenación, mediante subasta, de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deudas perseguidas y las costas del procedimiento a celebrar el día 22 de julio de 2008, a las doce horas, en la Subdirección General de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 20, 1ª planta, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR: LOTE NUM. UNO.- URBANA.- NUMERO DOCE. PLAZA DE GARAJE, señalada con el número treinta y cinco, situada en la planta de sótano segundo, primera en orden de construcción, de una edificación integrada por las casas números cincuenta y seis, o portal 1, y cincuenta y seis A, portal 2, de la calle Marqués de Valdecilla, en Soto de la Marina, Ayuntamiento de SC de Bezana. Tiene un superficie construida, incluyendo la parte proporcional de elementos comunes de veinticinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados y útil de doce metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 157 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, folio 33, finca 14.117.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN.- Los derivados del derecho de los deudores en pleno dominio.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: Ocho mil novecientos setenta y seis euros (8.976).

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN: 1ª.- Hipoteca a favor del Banco Santander por importe de 1.377,85 euros, 2ª.- Anotación preventiva de embargo Letra A) a favor del Ayuntamiento de SC de Bezana por un importe de 3.145,12 euros, las cuales quedaran subsistentes.

LOTE NUM. DOS.- URBANA.- NUMERO CATORCE. PLAZA DE GARAJE, señalada con el número treinta y siete, situada en la planta de sótano segundo, primera en orden de construcción, de una edificación integrada por las casas números cincuenta y seis, o portal 1, y cincuenta y seis A, portal 2, de la calle Marqués de Valdecilla, en Soto de la Marina, Ayuntamiento de SC de Bezana. Tiene un superficie construida, incluyendo la parte proporcional de elementos comunes de veinticinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados y útil de doce metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 157 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, folio 37, finca 14121.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN.- Los derivados del derecho de los deudores en pleno dominio.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: Ocho mil novecientos setenta y seis euros (8.976).

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN: 1ª.- Hipoteca a favor del Banco Santander por importe de 1.377,85 euros, la cual quedará subsistente.

Tipos de la subasta para la primera licitación:

LOTE NUM. UNO.- CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (4.453.03), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LOTE NUM. DOS.- SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (7.598.15), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipos de la subasta para la segunda licitación:

LOTE NUM. UNO.- TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.339.77), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LOTE NUM. DOS.- CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (5.698.61), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del RGR.

El consejero de Economía y Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de Santander de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 109 del RGR.

Santander, 20 de mayo de 2008.-El subdirector general de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del RGR se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen

el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)			VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del RGR.

Sexta.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente:

- Finca 14117: 1ª. Hipoteca a favor del Banco Santander por importe de 1.377,85 euros, 2ª.- Anotación preventiva de embargo Letra A) a favor del Ayuntamiento de SC de Bezana por un importe de 3.145,12 euros, las cuales quedarán subsistentes.

- Finca 14121: 1ª. Hipoteca a favor del Banco Santander por importe de 1.377,85 euros, la cual quedará subsistente.

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

RECURSOS.- En los casos a que se refiere el artículo 222 de la LGT, de reposición en el plazo de un mes ante Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 224 de la Ley General Tributaria.

III) LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA.- Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERÍAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO.- Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de mayo de 2008.-El subdirector general de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.  
08/7259

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### Área de Fomento

*Notificación de resolución en procedimiento sancionador número S(PF) 12/08.*

Se hace saber a don Sato El Yorkoudt, con DNI número X46363844-K, cuyo último domicilio conocido es avenida de Menéndez Pelayo, número 37, 1º E, 39600 Muriedas

(Cantabria), que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta dependencia, de referencia S(PF) 12/08, obra resolución dictada con fecha 6 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

«Primero. Sancionar a don Sato El Yorkoudt, con multa de noventa euros y quince céntimos (90,15 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los fundamentos jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10º planta, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de mayo de 2008.-El director del Área, PA, Antonio Mañero García.  
08/7317

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Gerencia Regional del Catastro

#### *Citación para notificación de actos administrativos*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Santander, 5 de mayo de 2008.-El gerente regional, Alfredo Arjona García.

#### ANEXO

Municipio: AMPUERO

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
12924.39/08 (927341)	CUADRA GARCIA JULIANA		SUBSANACION- INICIO
12924.39/08 (927340)	RUIZ ISA PATRICIO	13580523N	SUBSANACION- INICIO
12924.39/08 (927342)	RUIZ ISA PATRICIO	13580523N	SUBSANACION- INICIO